



1700-37

RESOLUCION N°

1077

FECHA:

30 MAR. 2022

SSDS RAM O E

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.527.157-5, PARA BENEFICIO DEL PREDIO SILVIA MERCEDES, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 10°41'33.98N - LONGITUD 74°11'15.84O”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que con radicado No. 202223000946 de febrero 3 de 2022, la empresa KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S., identificada con el Nit. No. 900.527.157-5 solicita liquidación por concepto de una evaluación de un Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas y a través del oficio E202228000388 de Febrero 8 de 2022 le fue informado al usuario el valor a cancelar.

Que en Radicado No. 2022211001222 de Febrero 11 de 2022 la empresa KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S. representada por el señor VICTINO MENDOZA NICOLELLA con cédula de ciudadanía No. 72.155.402 aportó la siguiente documentación para dar inicio al trámite del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas a favor del predio SILVIA MERCEDES localizado en el Corregimiento de Guamachito, Municipio de Zona Bananera a fin de dar uso para el lavado de fruta de banano:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas
- Recibo de Caja No. 6355 de 9 de febrero de 2022 expedido por la oficina de Tesorería de la Corporación
- Cédula de Ciudadanía de VICTINO MENDOZA
- Contrato de Arrendamiento del bien inmueble rural con matrícula inmobiliaria No. 222-20457 suscrito entre la empresa KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL SAS como arrendataria y las empresas HCN CAPITAL SAS y SAFTIG AGRICOLA SAS como arrendadores
- Registro de Instrumentos Públicos del predio con matrícula inmobiliaria No. 222-20454
- Certificado de Cámara de Comercio de la empresa KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL SAS
- RUT
- Imágenes satelitales del predio
- Certificado de Uso de Suelo del predio SILVIA MERCEDES expedido por la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Zona Bananera
- Estudio Hidrogeológicos
- Diseño del Pozo

Que a través del Auto No. 433 de Febrero 14 de 2022 se admite la petición y se ordena la evaluación por parte del funcionario RICHARD TACHE.

Que en informe técnico de fecha Marzo 10 de 2022, funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental, conceptúo:



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA: 30 MAR. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.527.157-5, PARA BENEFICIO DEL PREDIO SILVIA MERCEDES, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 10°41'33.98N - LONGITUD 74°11'15.84O"

"(...)

**CONCEPTO.**

La visita de inspección se realizó el día 01 de Marzo de 2022, 8 am de compañía del señor LUIZ ALFONSO DIAZ PEREZ, obrando en calidad de Ingeniero Ambiental y Sanitario, Coordinador de Normas de Gestión de la empresa KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S.A.S., identificado con cedula de ciudadanía N° 1.083.003.799, (cel. 322-5856845).

El acceso a la zona se realizó desde el casco urbano del municipio de Pivijay, tomando la vía que conduce de Pivijay – Fundación – Aracataca – Tucurínca. La principal vía de acceso al área de estudio es la Troncal de Oriente que comunica a Santa Marta los departamentos del Cesar y Santander. Del corregimiento de Guamachito se deriva hacia el occidente una vía despavimentada, que comunican esta población con el corregimiento de Soplador y a 3,5 kilómetros por esta vía se localiza el predio "Silvia Mercedes".

Estando en el predio en mención, se observa una geomorfología en general que corresponde a un terreno de relieve fundamentalmente plano. Resumiendo el predio pertenece a un ecosistema muy alterado de bosque seco tropical (Bs-t).

Se verifica que el predio "SILVIA MERCEDES", se identifica con matrícula N° 222-20457, inscrita en la oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga, este predio tiene un área total de 200 hectáreas según inscritas en la oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga, este predio tienen un área total de 200 hectáreas. (Ver escrituras públicas N° 1859 de 09/11/1992 de la Notaria Primera de Santa Marta). En este predio se ejercen actividades relacionadas con el sector agropecuario plenamente compatible con el uso del suelo definido en el PBOT del municipio de Zona Bananera tal como lo es el establecimiento de un cultivo de Banano.

La visita se centra sobre el alcance de las actividades de perforación y prospección y condiciones ambientales para evaluar la pertinencia de autorizar la solicitud de Prospección y Exploración de aguas subterráneas basada en la documentación técnica denominados "Estudios Geo eléctricos e Hidrogeológicos" aportados por la empresa KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S.A.S., evaluados de la siguiente manera:

**SOLICITUD PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.**

El proyecto en su contexto general consiste en realizar pruebas de prospección a partir del resultado de un estudio llamado Método Wenner, Schlumberger o Gradient y Dipolo-Dipolo, con el fin de prospectar aguas subterráneas y ubicar el mejor sitio para la perforación. El punto indicado para realizar esta perforación concuerda con el espacio comprendido entre los electrodos No. 1 y No. 20 del perfil obtenido en la Geotomografía realizada; la profundidad sugerida de dicha perforación sería entre 40 a 45 metros. Para la captación de agua subterránea de acuerdo a los resultados de los estudios geoeléctricos,



1700-37

SSOS RAM O E

RESOLUCION N°

FECHA:

1077  
30 MAR. 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.527.157-5, PARA BENEFICIO DEL PREDIO SILVIA MERCEDES, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 10°41'33.98N - LONGITUD 74°11'15.84O”**

realizados dentro del área del predio denominado “SILVIA MERCEDES”, ubicado al occidente del corregimiento Gamachito, municipio de Zona Bananera. La principal vía de acceso al área de estudio es la Troncal de Oriente, que comunica al departamento del Magdalena con el Cesar y Santander. Del corregimiento de Guamachito se deriva hacia el occidente una vía despavimentada, que comunica esta población con el corregimiento de Soplador y a 3,5 kms por esta vía se localiza la Finca SILVIA MERCEDES.

El recurso hídrico está destinado para ser utilizadas dentro de las instalaciones bananeras de la empresa KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S.A.S., para uso en el lavado de fruta de banano.

Estas acciones se llevarán a cabo sin que signifique un cambio en el uso del suelo, dado que el POT del municipio de Zona Bananera, determina que esta actividad es acorde al uso definido para esta área municipal. El estudio técnico que soporta el trámite versa principalmente sobre la identificación de un punto donde se prevé la existencia de recurso hídrico subterráneo, el cual se identificó en el Estudio Hidrogeológico - Geoelectrónico para Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas elaborado por la firma CORCEL – CONSULTORIA & INTERVENTORIA LTDA INGENIEROS CONSULTORES (Ingeniero Hidrogeológico, JORGE E. CORRALES CELEDON).

**UBICACIÓN SITIO ES COGIDO PARA LA EXPLORACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA.**

**Localización.** El predio se ubica al occidente del corregimiento Gamachito, municipio de Zona Bananera. La principal vía de acceso al área de estudio es la Troncal de Oriente, que comunica al departamento del Magdalena con el Cesar y Santander. Del corregimiento de Guamachito se deriva hacia el occidente una vía despavimentada, que comunica esta población con el corregimiento de Soplador y a 3,5 kms por esta vía se localiza el predio “SILVIA MERCEDES”, con un área total de 200 hectáreas.

**TABLA 1. ÁREA TOTAL DEL PREDIO “SILVIA MERCEDES”:**

NOMBRE DEL PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA.	NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA	NUMERO DE HAS
SILVIA MERCEDES	N° 222-20457	Escritura pública N° 1859 de 09/11/92 de la Notaria Primera de Santa Marta	200
<b>TOTAL</b>			<b>200</b>

Copia de los documentos arriba señalados se encuentran insertos en copia simple dentro del expediente N° 5950.

Para la evaluación hidrogeológica del área se realizó un (1) registro de Geotomografía de Resistividad Eléctrica los cuales se denominaron así:

1. Registro No. 1: Realizado en la parte central de la finca SILVIA MERCEDES desde el canal hasta la vía de acceso, en lugar donde se tiene proyectado la construcción del punto de lavado de la fruta.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

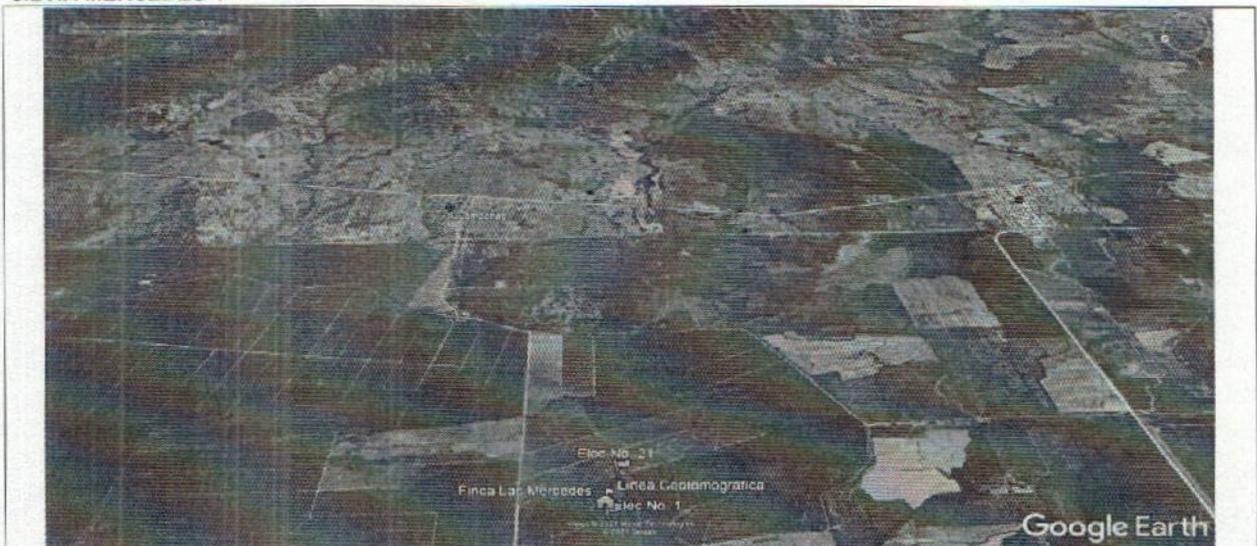
FECHA: 30 MAR. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.527.157-5, PARA BENEFICIO DEL PREDIO SILVIA MERCEDES, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 10°41'33.98N - LONGITUD 74°11'15.84O"

IMAGEN 1. LOCALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE GEOTOMOGRAFÍA DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA. Ubicación predio "SILVIA MERCEDES":



IMAGEN 2. VISTA TRIDIMENSIONAL DE LA LÍNEA DE GEOTOMOGRAFÍA DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA. Ubicación predio "SILVIA MERCEDES":





1700-37

RESOLUCION N°

1077

SSOS RAM O E

FECHA:

30 MAR. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.527.157-5, PARA BENEFICIO DEL PREDIO SILVIA MERCEDES, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 10°41'33.98N - LONGITUD 74°11'15.84O"

TABLA 2. COORDENADAS DE UBICACIÓN

CODIGO	COORD. N	COORD. W	ALTURA GPS
<i>Geotomografía de Resistividad Eléctrica No. 1</i>			
<i>Electrodo No. 1</i>	10° 41' 37.50"	74° 11' 22.64"	26
<i>Electrodo No. 20</i>	10° 41' 31.80"	74° 11' 11.64"	25

**Necesidades de agua del Proyecto**

El presente estudio tiene como objetivo principal evaluar la presencia de acuíferos en inmediaciones del predio SILVIA MERCEDES, localizado al occidente del corregimiento de Guamachito, municipio de Zona Bananera (Magdalena).

Actualmente la finca en mención está dedicada a la siembra del cultivo de banano y se desea implementar en el sitio una empacadora.

Para suplir las necesidades de agua en la zona se utiliza la escorrentía superficial procedente principalmente de las ríos Sevilla el cual nace en la Cuchilla El Placer, a una altura aproximada de 4000 m.s.n.m. y el río Tucurínca; además de las quebradas Orihueca, Ramírez, La Tigre, del Salado, Los Micos y Guareque; el arroyo Montería; los caños Los Micos y San Joaquín y el canal Santa Marta los cuales pertenecen a la cuenca noroccidental de la Sierra Nevada de Santa Marta., pero en época de extremo verano debido a la carencia de lluvias estas fuentes bajan su nivel, siendo insuficiente para suplir la demanda del predio.

Con el fin de mejorar las condiciones de agua en el predio principalmente en época de estiaje y especialmente en el sitio donde el propietario se plantea desarrollar el beneficiadero de la fruta, se contrató a la firma especializada Corcel Consultoría & Interventoría Ltda., en cabeza del ingeniero Hidrogeólogo Jorge E. Corrales Celedón, para que evalué por métodos geofísicos los acuíferos del sector y se examine la posibilidad de perforar un pozo profundo, si las condiciones hidrogeológicas son favorables.

**Síntesis geológica e hidrogeológica:**

La geología del área está conformada por rocas Ígneas y Metamórficas en las zonas de alta pendiente y depósitos sedimentarios consolidados del terciario y poco o nada consolidados del cuaternario en las parte bajas. La condición geológica del área nos muestra que la Finca Silvia Mercedes, se ubica sobre rellenos cuaternarios de origen aluvial con presencia de sedimentos arenosos saturados y material fino, depositados sobre formaciones Terciarias o Metamórficas, las cuales se consideran acuíferos. Si bien en los extremos del perfil Geotomográfico realizado en el sector, se observa zonas acuíferas de espesor medio, en la parte central del registro se detectan estratos con resistividades bajas a medias (que se identifica como formaciones arcillosas o arenosas saturadas de agua salobre) o zonas con resistividades altas en los primeros metros (con poca agua); que en cualquiera de los dos casos muestra la ausencia de acuíferos explotables.

La fuente hídrica más importante en el área de estudio son el río Sevilla, el cual nace en la cuchilla El Placer, a una altura aproximada de 4.000 m.sn.m y el río Tucurínca, además las quebradas Orihueca, Ramírez, La Tigre, del Salado, Los Micos y Guareque; el arroyo Montería; los caños Los Micos y San



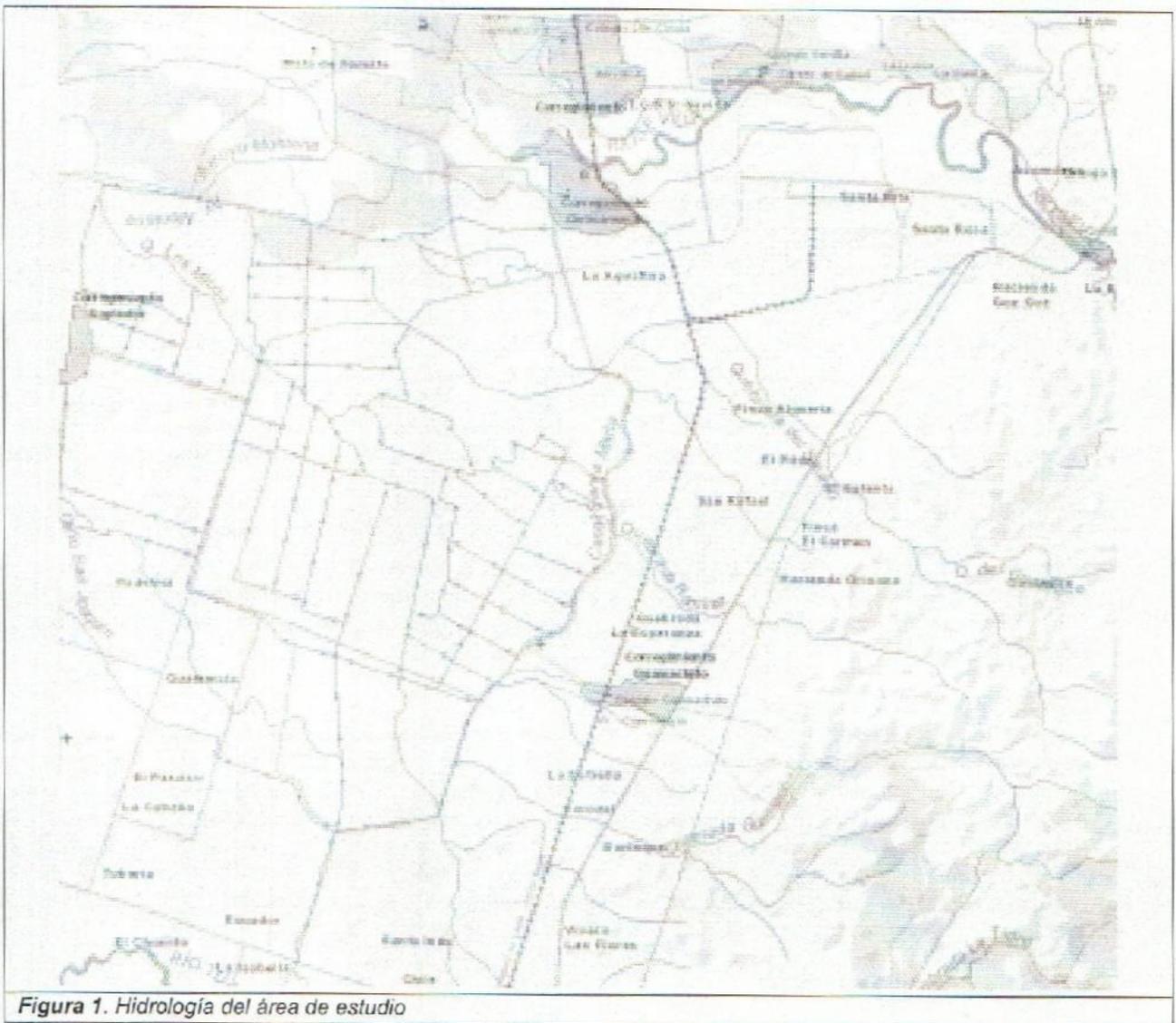
1700-37

RESOLUCION N°

FECHA: **30 MAR. 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.527.157-5, PARA BENEFICIO DEL PREDIO SILVIA MERCEDES, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 10°41'33.98N - LONGITUD 74°11'15.84O”

*Joaquin y el canal Santa Marta los cuales pertenecen a la cuenca noroccidental de la Sierra Nevada de Santa Marta.*





1700-37

RESOLUCION N°

1077

FECHA:

30 MAR. 2022

SSOS .RAM O E

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.527.157-5, PARA BENEFICIO DEL PREDIO SILVIA MERCEDES, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 10°41'33.98N - LONGITUD 74°11'15.84O”

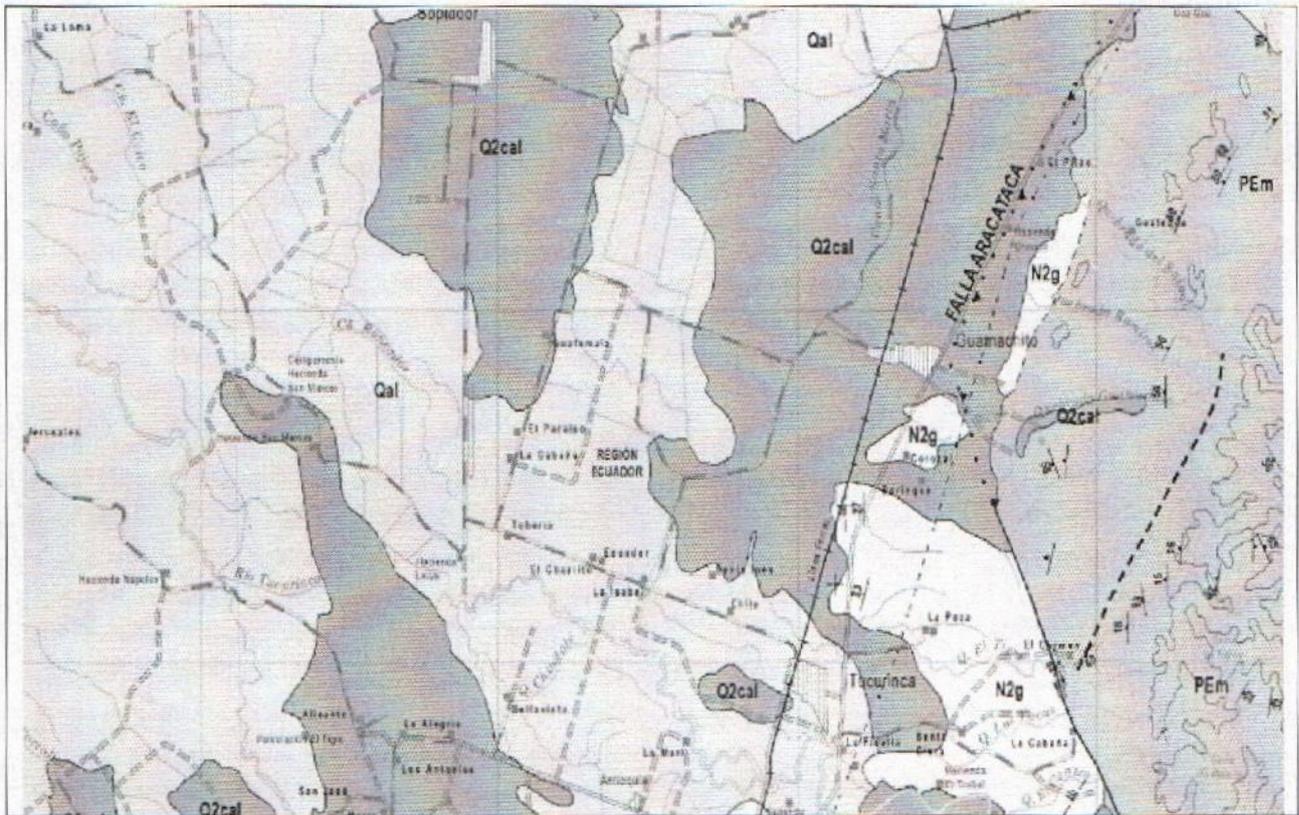


Figura 2. Geología del área de estudio

### Resultados de los estudios Geoeléctricos e Hidrogeológicos:

A continuación, se describen los resultados obtenidos de la Geotomografía de Resistividad Eléctrica, la cual se interpreta por los métodos Wenner, Schlumberger y Dipolodipolo. Finalmente se analiza la imagen del modelo de resistividad más representativo de las condiciones Hidrogeológicas de la zona y que presente mayor grado de certeza en la solución interpretativa.

La condición geológica del área nos muestra que el predio se ubica sobre sedimentos aluviales resientes (Qal) y depósitos de abanicos aluviales (Q2cal), depositados sobre basamento constituido posiblemente por sedimentos terciarios (conglomerados de Guamachito (N2g)) o rocas metamórficas (Granulitas de Los Mangos (PEm)).



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

30 MAR. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.527.157-5, PARA BENEFICIO DEL PREDIO SILVIA MERCEDES, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 10°41'33.98N - LONGITUD 74°11'15.84O”

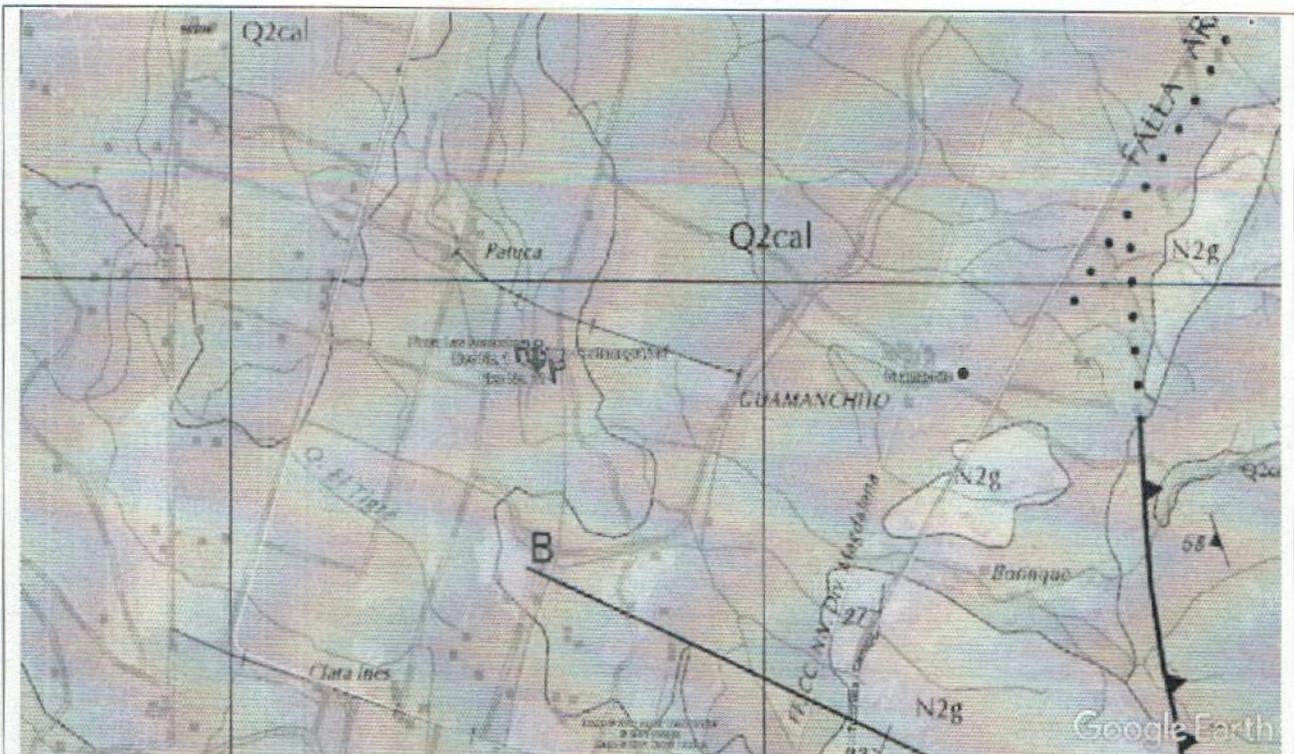


Figura 3. Montaje geológico en el área de estudio

#### PERFIL DE GEOTOMOGRAFÍA DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA No. 1

El perfil de Geotomografía de Resistividad Eléctrica, realizado en la parte central del predio “SILVIA MERCEDES” desde el canal hasta la vía de acceso; en el lugar donde se tiene proyectado la construcción del punto de lavado de la fruta; tuvo una longitud de 380 metros y una dirección de 118 grados S-E.

Se tomó para efectos de análisis la configuración Wenner, ya que es el método que presenta mejor resolución en la vertical y para el caso específico fue el método (de los tres realizados) que presentó mayor grado de certeza en la solución interpretativa (solución del algoritmo matemático por el método Jacobian Matrix según recomendación del fabricante).

Para efectos de la correlación entre la gráfica y su distribución en campo describen las coordenadas del primero y ultimo electrodo, localizándose el electrodo No. 1 al suroriente del perfil y el electrodo No. 20 (ultimo) al noroccidente, al observar la gráfica de interpretación el primer electrodo concuerda con la línea



1700-37

RESOLUCION N°

1077

FECHA:

30 MAR 2022

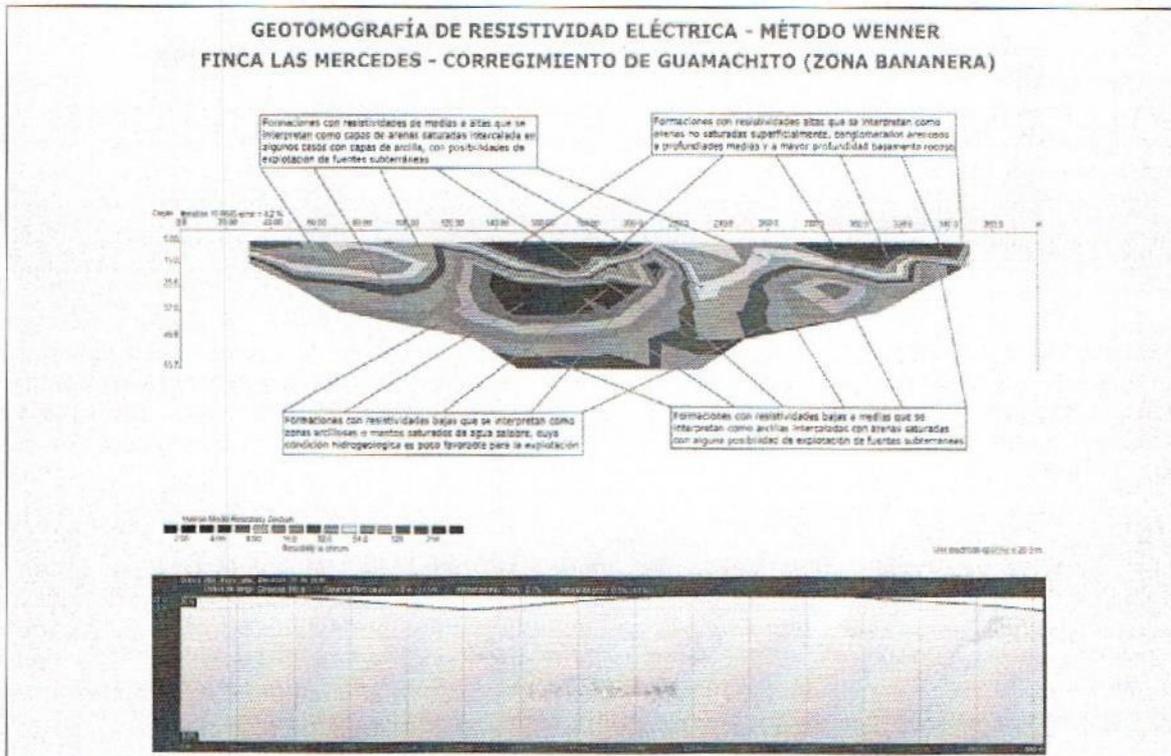
"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.527.157-5, PARA BENEFICIO DEL PREDIO SILVIA MERCEDES, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 10°41'33.98N - LONGITUD 74°11'15.84O"

de la ordenada (escala de profundidad) ubicada a la izquierda en donde aparece el valor 0,0 y el ultimo electrodo se localiza en el extremo derecho donde aparece la letra (m). La profundidad se interpreta desplazándose hacia abajo en la gráfica (similar al plano cartesiano).

Para esta etapa la principal función de analizar la topografía superficial es definir si la parte super del perfil Geotomográfico es plano o si presenta pendientes abruptas que implique la necesidad de realizar corrección topográfica al corte, para este caso el perfil no presenta topografía abrupta y la pendiente promedio es de 0,8 % que se considerada como plana, por lo tanto NO requiere corrección topográfica.

#### INTERPRETACIÓN POR UNIDADES HIDROGEOLÓGICAS

Se detectan a lo largo del registro estratos con valores de resistividades bajas que oscilan entre los 0,5 a los 8,00 Ohm-m, que se interpretan como material fino (arcillas o limos) o formaciones granulares saturadas de agua salobre, cualquiera de las dos interpretaciones indica condiciones hidrogeológicas poco favorables, esta característica se observa distribuido en el perfil en forma de capas de espesor medio en la parte central del corte a profundidades medias con espesores superiores a los 25 metros (representan el rango colores que van del azul oscuro al cielo).





1700-37\*

RESOLUCION N°

FECHA: 30 MAR 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.527.157-5, PARA BENEFICIO DEL PREDIO SILVIA MERCEDES, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 10°41'33.98N - LONGITUD 74°11'15.84O”

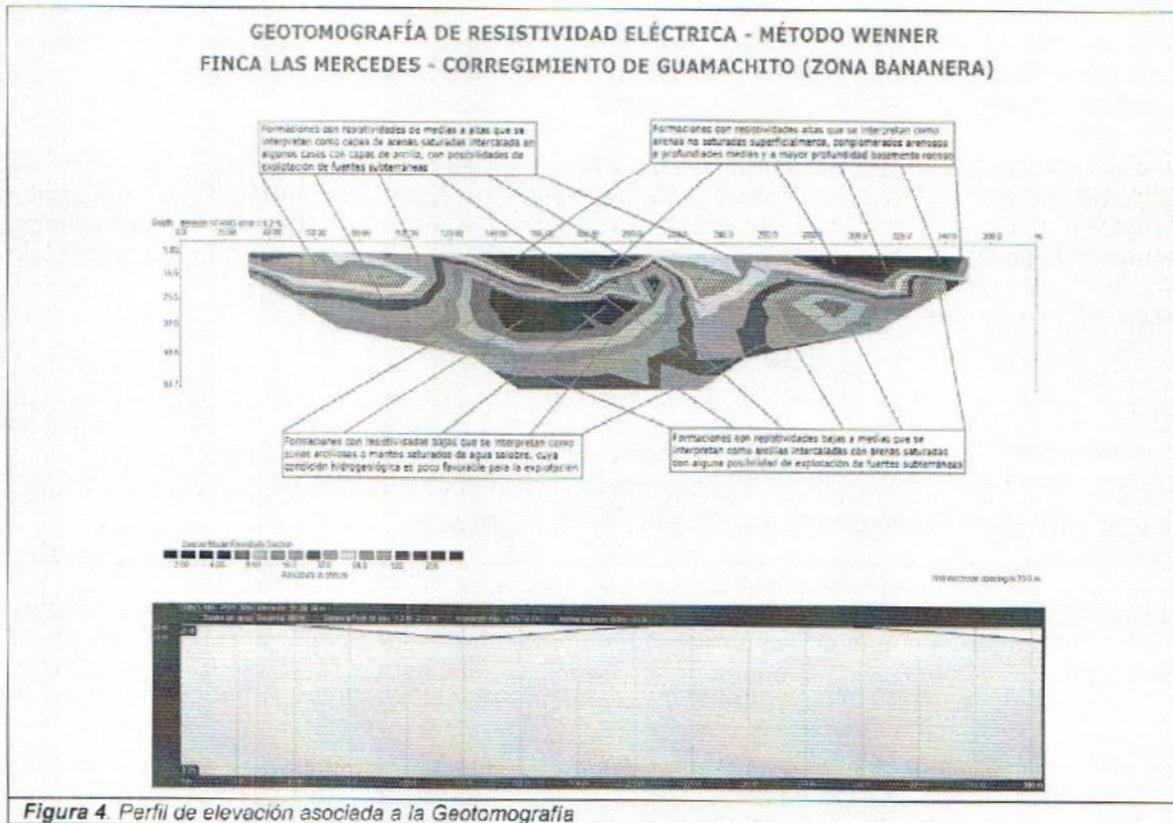


Figura 4. Perfil de elevación asociada a la Geotomografía

Luego se observa un leve aumento de la resistividad con valores de 8,0 a 24 Ohm-m, asociado a la presencia de material fino intercalado con mantos arenosos saturados, con condiciones hidrogeológicas limitadas, distribuido en todo el perfil en forma de capas de espesor medio con espesores superiores a los 40 metros, especialmente en los extremos del corte y en la parte baja de la zona central. En la parte central está asociada al borde externo de la capa anterior (esta característica concuerda con los colores del verde marino al verde viche).

Posteriormente se observa depósitos con resistividades medias a altas que varían entre los 24 a los 128 Ohm-m, que se interpretan como capas de arenas saturadas en algunos casos de aguas duras, intercaladas con arcillas con condiciones hidrogeológicas aceptables y posibilidad explotación, las cuales se distribuyen principalmente en los primeros metros del extremos noroccidental del perfil y en la parte central en dirección suroriental del corte donde se aprecian espesores superiores a los 50 metros y también se presenta en forma de capas de menor espesor en la parte suroriental de la gráfica (se aprecian dentro la gráfica el rango de colores que van del verde oscuro al anaranjado).



1700-37

RESOLUCION N°

1077

FECHA:

30 MAR 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.527.157-5, PARA BENEFICIO DEL PREDIO SILVIA MERCEDES, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 10°41'33.98N - LONGITUD 74°11'15.84O”

*Finalmente se observa formaciones con resistividades altas a muy altas con valores que oscilan entre 128 a 50000 Ohm-m, que se interpretan como sectores con predominio de arenas no saturadas (superficialmente) o conglomerados finos arenosos (zonas con gravas y arenas a profundidades medias) y a mayor profundidad se interpreta como basamento rocoso (posiblemente metamórfico o sedimentario terciario) para los últimos dos casos este estrato puede tener interés hidrogeológico pero su perforación es dificultosa debido a la dureza del material ( se observan dentro del perfil el rango de colores que incluye del rojo al morado).*

#### **INTERPRETACIÓN POR UNIDADES ESTRATIGRÁFICAS**

*La línea Geotomográfica realizada sobre la vía de acceso al predio SILVIA MERCEDES, se aprecia superficialmente sedimentos cuaternarios recientes ( Depósitos Aluviales Recientes (Qal) y depósitos de abanicos aluviales (Q2cal), depositados sobre basamentos constituidos posiblemente por sedimentos terciarios (Conglomerados de Guamachito (N2g) o rocas metamórficas (granulitas de Los Mangos ( PEm))*

*En la parte central se detectan formaciones con resistividades más bajas, que se interpretan como material más fino o material granular con agua salobre y se aprecia en los extremos del perfil y en los primeros metros, especialmente en el sector noroccidental, un aumento en la resistividad que se asocia a la presencia de material más granular o agua más dulces con mejores condiciones hidrogeológicas y en algunos sitios se detectan zonas con resistividades altas que indica materiales más gruesos o con poca agua ( no se detecta en el corte basamento rocoso).*

*Según los artículos 147 y 148 del Decreto 1541 de 1978 para obtener Permiso de Prospección y exploración de aguas subterráneas se debe contar con la siguiente información: Empresa Perforadora, Equipo de Perforación, Otras captaciones subterráneas, Características de construcción y aspectos ambientales, Instalaciones de campo, Transporte de Maquinaria, Seguridad industrial, Remoción de materiales, Perforación exploratoria, Registro eléctrico, Perforación ampliación, Revestimiento y engravillado del pozo, Limpieza y Desarrollo del pozo. Estos ítems, se encuentran plenamente desarrollados en el documento técnico aportado en el expediente 5950.*

#### **Condiciones Ambientales.**

*Los terrenos donde se proyecta la exploración de aguas subterráneas se encuentra totalmente intervenidos por acciones antrópicas; Allí se desarrollan actividades agrícolas dentro del predio "Silvia Mercedes" por tales razones la fauna nativa es escasa.*

*El predio "Silvia Mercedes", no es atravesado por cursos de agua, pero se encuentran cerca La fuente hídrica más importante en el área de estudio el río Sevilla, y el río Tucurínca, además las quebradas Orihueca, Ramírez, La Tigre, del Salado, Los Micos y Guareque; el arroyo Montería; los caños Los Micos y San Joaquin y el canal Santa Marta los cuales pertenecen a la cuenca noroccidental de la Sierra Nevada de Santa Marta. Con la exploración y construcción del nuevo pozo y su posible explotación, se presentará impacto a nivel de disminución del recurso hídrico en el acuífero asociado a esta zona.*



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA: 30 MAR. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.527.157-5, PARA BENEFICIO DEL PREDIO SILVIA MERCEDES, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 10°41'33.98N - LONGITUD 74°11'15.84O"

*Restricciones ambientales dentro de la zona de influencia del área inspeccionada: el área circunscrita al predio "Silvia Mercedes", identificado con matrículas inmobiliaria N° 222-20457, y las coordenadas asociadas a la exploración y prospección de aguas subterráneas, ubicado en las coordenadas geográficas propuestas: (latitud 10°41'33.98"N y longitud 74°11'15.84"O) se encuentran dentro del área delimitada dentro del departamento del Magdalena como RAMSAR según decreto 3888 de 2009, no obstante al no existir zonificación ni lineamientos de usos permitidos en un PMA no hay sustento que prohíba o restrinja esta actividad, así mismo se tiene que el EOT de Zona Bananera determina que al área circunscrita al predio se encuentra definida como área para la explotación de uso pecuario y de agricultura Intensiva, lo cual quiere decir que el uso ejercido dentro del predio; es decir la siembra de monocultivo de Banano ya preestablecido con anterioridad a la ley 1450 de 2011, es plenamente compatible con el uso agrícola intensivo definido por el EOT, no obstante lo anterior corresponde al componente jurídico de CORPAMAG determinar y dar mayor sustento jurídico en consideración a las prohibiciones expresas en el artículo 172 de la ley 1753 de 2015 para zonas RAMSAR. El área circunscrita al predio, no se encuentra colindando con áreas de protección de fuentes hídricas. Asimismo no se localiza en cercanías a zona de manejo especial como Parques Naturales Nacionales y regionales, no obstante la ubicación a la Troncal de Oriente (carretera nacional 4518), que comunica al departamento del Magdalena con el Cesar y Santander, facilitó un proceso de conurbación donde la principal vocación está ligada a actividades agrícolas dentro de un corredor vial favorecido por su ubicación estratégica, por todo lo anterior se recomienda dar traslado del expediente a la oficina de planeación de esta Corporación para que se monten las coordenadas que encierran el polígono y así determinar con mayor exactitud sobre las restricciones ambientales del predio.*

*Así mismo el sitio de estudio no se encuentra en áreas de resguardo indígenas o comunidades afro, de igual manera se tiene que el EOT del municipio de Zona Bananera, determina que al área circunscrita al predio se encuentra definida como área para la implementación de actividades de explotación de uso pecuario y de agricultura Intensiva, lo cual quiere decir que el uso establecido para la operación de las instalaciones bananeras en el lavado de fruta, dentro del predio, es acorde con el uso definido por el EOT del Municipio.*

*En conclusión, de acuerdo a lo observado en campo y a lo definido en los estudios Geoeléctricos (Geotomografía de Resistividad Eléctrica) realizados por CORCEL LTDA – INGENIEROS CONSULTORES (Ingeniero Hidrogeológico, JORGE E. CORRALES CELEDON). En el predio "SILVIA MERCEDES", en zona rural del municipio Zona Bananera, los cuales sirven de sustento técnico dentro del trámite de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas solicitadas por el Señor VICTINO MENDOZA NICOLELLA, identificado con cedula de ciudadanía número 72.169.464 de Barranquilla, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa KRYPTO INGENIERIA INTEGRAL S.A.S., Nit. 900.527.157-5, se tiene que la documentación presentada es detallada y muy relevante para el análisis y estudio que permita dar respuesta a la solicitud elevada ante esta Corporación. De acuerdo a estos estudios Geoeléctricos, observados en la Geotomografía No. 1 (ubicada en la parte central del predio "SILVIA MERCEDES" desde el canal hasta la vía de acceso; en el lugar donde se tiene proyectado la construcción del punto de lavado de la fruta), se propone realizar una perforación de prueba entre 40 a 45 metros de profundidad y tomar un registro eléctrico (si los resultados del registro son aceptables se continuaría con las siguientes etapas de la construcción), se propone realizar una perforación de prueba de 40 a 45 metros de profundidad y tomar un*



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

1077

FECHA:

30 MAR. 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.527.157-5, PARA BENEFICIO DEL PREDIO SILVIA MERCEDES, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 10°41'33.98N - LONGITUD 74°11'15.84O”**

*registro eléctrico (si cuyos resultados son positivos se continuaría con las siguientes etapas de la construcción), en el punto que concuerda con el espacio comprendido entre los electrodos No. 12 y No. 13 del perfil obtenido, en el sitio denominado Perforación Propuesta, localizado a 145 metros del último electrodo; en este sitio las resistividades del corte muestra condiciones hidrogeológicas favorables para la construcción del pozo profundo.*

*Se aprecia el perfil la presencia resistividades medias al inicio de la perforación que se correlacionan con zonas secas compuesta por arcillas, limos y arenas, luego se detecta un aumento en la resistividad que se interpreta como estratos de material granular (arenas) saturado intercalados con finos con potencial acuífero, a partir del centro hasta el final disminuye un poco las resistividades a valores medios que indica presencia de pequeños mantos de arcilla aunque con condiciones hidrogeológicas aceptables, este tipo de materiales dificultará el proceso de construcción y el rendimiento hidráulico del pozo; en este sitio las resistividades muestran las condiciones hidrogeológicas un poco más favorables para la construcción del pozo profundo, el cual geoespacialmente se enmarca, dentro del perímetro del predio “SILVIA MERCEDES”. En las coordenadas geográficas: latitud 10°41'33.98"N y longitud 74°11'15.84"O.*

#### **CONCEPTO TECNICO:**

*Una vez valorado y revisados los estudios Geoeléctricos aportados, y la realización de la visita de inspección al área del predio “SILVIA MERCEDES” y teniendo en cuenta la necesidad de agua del proyecto, se considera que desde el punto de vista ambiental e hidrogeológico es viable acceder al permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas solicitadas por el señor VICTINO MENDOZA NICOLELLA, identificado con cedula de ciudadanía número 72.169.464 de Barranquilla, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa KRYPTO INGENIERIA INTEGRAL S.A.S., Nit. 900.527.157-5, buscando con ello contar con disponibilidad permanente del recurso hídrico para el sostenimiento del proyecto, que se desarrollará en el predio “SILVIA MERCEDES”, localizado en zona rural del municipio de Zona Bananera, por lo que se recomienda la realización de perforaciones exploratorias dentro del área aferente al electrodo No. 12 y 13 del perfil de la Geotomografía realizada, (Geotomografía Perforación Propuesta 1), el cual geoespacialmente está asociado a las coordenadas geográficas: latitud 10°41'33.98"N y longitud 74°11'15.84"O. (...)*

Que de acuerdo a lo anterior es necesario que el solicitante realice el ensayo de bombeo que contempla el artículo 2.2.3.2.16.9. del Decreto 1076 de 2015, con el acompañamiento de un funcionario de la entidad, y además se advierte que el usuario debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.2.16.10 del citado decreto el cual establece que al término de todo permiso de exploración de aguas subterráneas, el permisionario tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles para entregar a la Autoridad Ambiental competente, por cada pozo perforado un informe con los requisitos que allí estipula, y que será tenido en cuenta en la respectiva solicitud de concesión de aguas subterráneas que debe tramitarse posteriormente.

Que conforme a lo indicado en el párrafo anterior, se aclara que la prueba de bombeo se realizará bajo la supervisión de un funcionario de la entidad competente y el informe del mismo será objeto de



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA: 30 MAR. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.527.157-5, PARA BENEFICIO DEL PREDIO SILVIA MERCEDES, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 10°41'33.98N - LONGITUD 74°11'15.84O"

evaluación pero dentro del trámite de la solicitud de aguas subterráneas que deberá realizar el usuario después de este permiso, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.2.16.11.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar un Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas solicitado por la Empresa KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S. identificada con el Nit. No. 900.527.157-5, representada legalmente por VICTINO MENDOZA NICOLELLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.155.402, para beneficio del Predio SILVIA MERCEDES, localizado en el Corregimiento de Guamachito, Municipio de Zona Bananera, dentro del área aferente al electrodo No. 12 y 13 del perfil de la Geotomografía realizada, (Geotomografía Perforación Propuesta 1), el cual geoespacialmente está asociado a las coordenadas geográficas: latitud 10°41'33.98"N y longitud 74°11'15.84"O, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, la Empresa KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S., deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Señalización del sitio de trabajo: mediante cintas de aislamiento y letreros se debe advertir a personas ajenas a la perforación, que no deben ingresar al sitio de trabajo, con el fin de evitar el riesgo de lesiones físicas a estas personas.
2. Protección vestigios arqueológicos: si durante las obras se detecta la presencia de vestigios arqueológicos se deberá dar aviso inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y se deberá seguir sus instrucciones, en conformidad con las leyes 163 de 1959 y 397 de 1997, y el Decreto 833 de 2002.
3. Manejo de residuos sólidos: los residuos sólidos domésticos o industriales, generados durante la ejecución de las obras, deberán disponerse temporalmente en canecas debidamente rotuladas para luego ser llevadas a rellenos sanitarios legalmente establecidos.
4. Manejo de residuos líquidos: en caso de que las obras demande la presencia permanente de cinco o más personas en el sitio de trabajo, se requerirá la instalación de unidades sanitarias portátiles. Los residuos líquidos industriales generados durante la ejecución de las obras deberán tratarse antes de su disposición final, siguiendo los lineamientos del Decreto 1594 de 1984.
5. Transporte de equipos, materiales e insumos: el transporte y manejo de tuberías, insumos, equipos, escombros, concretos y agregados sueltos deberá realizarse cumpliendo los preceptos



1700-37

SSOS .RAM O E

RESOLUCION N°

1077

FECHA:

30 MAR. 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.527.157-5, PARA BENEFICIO DEL PREDIO SILVIA MERCEDES, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 10°41'33.98N - LONGITUD 74°11'15.84O”**

- consignados en la Resolución 541 de 1994, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).
6. Reconformación del terreno: una vez terminados los trabajos, la empresa perforadora deberá reconstruir el relieve en la zona intervenida, especialmente en lo que tiene que ver con las piscinas de lodos, canales del flujo de perforación y disposición del ripio de perforación.
  7. Toma de registros de pozo: el pozo deberá diseñarse a partir de mínimo los siguientes registros geofísicos: rayos gama, SPR («Single Point Resistant»), potencial espontáneo (SP) y resistividades de 8, 16, 32 y 64 pulgadas. La empresa encargada de la perforación deberá avisar con mínimo tres días de antelación la fecha de toma de registros, con el fin de que un funcionario de la Corporación esté presente en cada toma. La empresa encargada de la toma de registros deberá certificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y la representatividad de los datos tomados.
  8. Sellos sanitarios: la captación deberá contar con sus respectivos sellos sanitarios. Deberá presentar a la Corporación, a más tardar al inicio de la actividad de perforación, el diseño de los sellos sanitarios sugeridos para evaluación y aprobación de La Corporación.
  9. Prueba de bombeo: en el pozo construido deberá practicarse una prueba de bombeo a caudal constante de mínimo doce (12) horas de duración. Esta prueba debe hacerse con bomba sumergible o motobomba. La entidad encargada de la perforación deberá avisar con mínimo tres días de antelación la fecha de ejecución de la prueba, con el fin de que un funcionario de la Corporación esté presente en dicho ensayo. También se deben registrar los niveles de recuperación.
  10. Flanche: el pozo deberá contar con una estructura de concreto (brocal) y un flanche de hierro. El flanche debe permitir la posterior instalación de una tubería de ½ ó ¾ pulgadas de diámetro para el acceso de una sonda de niveles, como se ilustra en la figura 8.
  11. Calidad del agua: una vez terminada la prueba de bombeo en el pozo, se deberá tomar dos muestras de agua, siguiendo los protocolos establecidos para el muestreo de aguas subterráneas por el Instituto de Hidrología, meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) o en su defecto por entidades como la Agencia Ambiental de Estados Unidos (EPA). Una muestra será para análisis fisicoquímico y la otra para análisis microbiológico. Se deberá analizar como mínimo: pH, temperatura, conductividad eléctrica, oxígeno disuelto (estas cuatro mediciones hechas en campo), sodio, calcio, potasio, magnesio, cloruros, alcalinidad (carbonatos y bicarbonatos), sulfatos, nitratos, sílice, coliformes fecales y coliformes totales. Las mediciones analíticas deberá hacerlas un laboratorio homologado (o en proceso de certificación) por el IDEAM.
  12. Instalar los dispositivos de control del pozo.



1700-37

RESOLUCION N°

30 MAR. 2022

FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.527.157-5, PARA BENEFICIO DEL PREDIO SILVIA MERCEDES, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 10°41'33.98N - LONGITUD 74°11'15.84O"

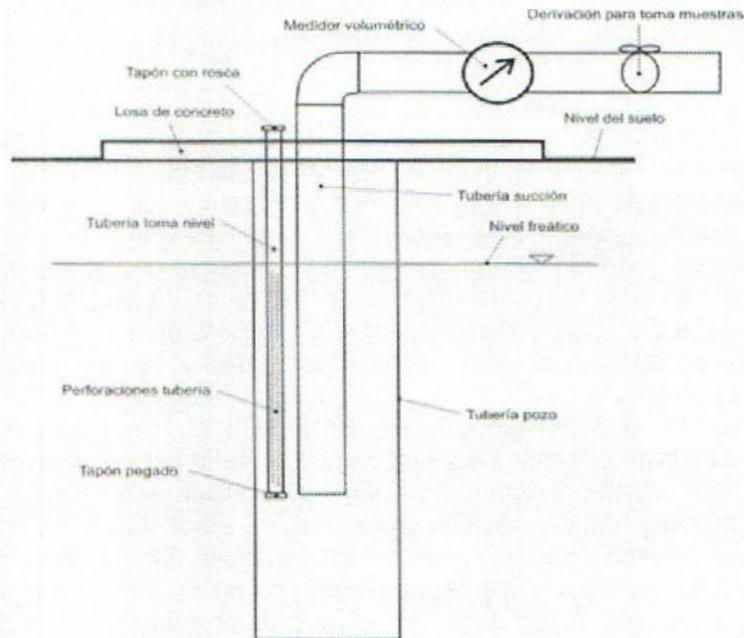


Figura 5. Instalación dispositivos de control pozo.

13. Una vez culminadas las labores de perforación del pozo, los dueños del Proyecto deberán Entregar a la Corporación, dentro del mes siguiente a la terminación de las obras, un documento con mínimo la siguiente información:

- Ubicación final de la perforación, estimada con un navegador GPS (dátum WGS-84).
- Nombre de la empresa perforadora encargada de las labores, y descripción de los equipos utilizados.
- Nombre del interesado en la perforación o excavación, y objetivo de la exploración de aguas subterráneas.
- Historial de las actividades, día a día.
- Columna litológica (a partir de muestras de ripio cada metro), registro de velocidades de penetración (cada metro), y registros geofísicos rayos gama, SPR, SP y resistividades 8, 16, 32 y 64 pulgadas. Los registros geofísicos deben estar acompañados con un certificado de calidad de la empresa encargada de la toma de estos datos.
- Diseño final de cada pozo, indicando ubicación y tipo de filtros, profundidad total de la captación, diámetros de las brocas utilizadas en la perforación exploratoria y en la ampliación, tipo de empaque de grava empleado, especificaciones de las tuberías instaladas, y diseño de los sellos sanitarios.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1077

30 MAR. 2022

SSDS RAM DE

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.527.157-5, PARA BENEFICIO DEL PREDIO SILVIA MERCEDES, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 10°41'33.98N - LONGITUD 74°11'15.84O"

- Registros de campo e interpretación de las pruebas de bombeo practicadas.
14. La profundidad de exploración final deberá estar entre el 70% y 130% de la profundidad indicada en el estudio, en caso de producirse una modificación de la profundidad de exploración por fuera de los límites propuestos, La empresa KRYPTO INGENIERIA INTEGRAL S.A.S., deberá dar aviso a CORPAMAG para la correspondiente aprobación de las modificaciones. El pozo deberá contar con su respectivo sello sanitario y con los aditamentos necesarios para permitir el acceso de sondas de medición de nivel (ver Figura No. 5). Con el fin de facilitar el mantenimiento posterior de estas captaciones, la tubería para el acceso de nivel debe componerse por tramos de tres metros de tubería, con adaptadores macho y hembra con rosca. El tramo inferior debe tener un tapón para evitar que las sondas se salgan de esta tubería. Por lo menos, los tres tramos inferiores deben estar agujereados con una broca de pequeño diámetro, para permitir la entrada de agua.
15. La expedición de permisos para exploración de aguas subterráneas (perforación de pozos) no implica en forma automática el otorgamiento de concesión (permiso para el aprovechamiento de las captaciones). Por tal motivo La empresa KRYPTO INGENIERIA INTEGRAL S.A.S., deberán posteriormente solicitar la respectiva concesión de aguas subterráneas, anexando el diseño y las pruebas realizadas para la construcción del pozo. La viabilidad del otorgamiento de un permiso para explotar un pozo depende de muchos factores, entre ellos el diseño final del pozo (que sólo es conocido durante la fase de construcción del mismo), la calidad del agua captada y la productividad del acuífero bajo explotación.

**ARTICULO TERCERO:** La expedición de permisos para exploración de aguas subterráneas (perforación de pozos) no implica en forma automática el otorgamiento de concesión (permiso para el aprovechamiento de las captaciones). Por tal motivo KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S., deberá posteriormente solicitar la respectiva concesión de aguas subterráneas, anexando el diseño y las pruebas realizadas para la construcción del pozo. La viabilidad del otorgamiento de un permiso para explotar un pozo depende de muchos factores, entre ellos el diseño final del pozo (que sólo es conocido durante la fase de construcción del mismo), la calidad del agua captada y la productividad del acuífero bajo explotación.

**ARTICULO CUARTO:** El presente permiso tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La parte resolutive de este proveído debe ser publicado en la página web de la Corporación.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

30 MAR. 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS A LA EMPRESA KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S. IDENTIFICADA CON EL NIT N° 900.527.157-5, PARA BENEFICIO DEL PREDIO SILVIA MERCEDES, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 10°41'33.98N - LONGITUD 74°11'15.84O”

**ARTICULO SEXTO:** Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEPTIMO:** Notifíquese del presente acto administrativo de manera personal al representante legal de KRYPTOS INGENIERIA INTEGRAL S. A. S. y/o a quien haga las veces de apoderado en el momento de la notificación, para su conocimiento.

**ARTICULO OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ  
Director General

Elaboró: Sara Díaz Granados  
Revisó: Karen Bozón- Maricruz Ferrer  
Aprobó: Alfredo Martínez Gutiérrez  
Expediente: 5950

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

## Resolución N°1077 de 30 de Marzo de 2022



**De** <opalacio@corpamag.gov.co>  
**Destinatario** <gestionhumana@kryptos.com.co>, <gerenciauap@kryptos.com.co>  
**Fecha** 2022-06-17 15:15

Resolución 1077 de 2022.pdf (~5,7 MB)

En atención al radicado No.R2022211001222 de fecha 11-02-2022 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución.

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

CORPAMAG